

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Córdoba a Veredón del Mohino y a Fuente Carreteros; Córdoba-Guadalcázar-Posadas; Lora del Río-Palma del Río-Fuente Palmera; Hornachuelos-Ecija con hijuelas. Tramitado con expediente de unificación 21/JA (PP. 1035/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 17 de octubre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Auto-Transportes San Sebastián, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba a Veredón del Mohino y a Fuente Carreteros; Córdoba-Guadalcázar-Posadas; Lora del Río-Palma del Río-Fuente Palmera; Hornachuelos-Ecija con hijuelas. Tramitada como expediente de Unificación 21/JA, con arreglo a la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

ITINERARIO

Veredón del Mohino-Córdoba de 64,8 Kms. de longitud discurrirá: Del Veredón del Mohino a La Peñalosa por el Camino del IRYDA, CR-XII-I. De La Peñalosa a Ochavilla del Río por el camino del IRYDA, CR-XII-I. De Ochavilla del Río a la Herrería por el camino del IRYDA, CR-XII-I y por la CV-187. De La Herrería a Fuente Palmera por la CV-187. De Fuente Palmera a La Ventilla por la CV-47. De La Ventilla a Fuencubierta por la CV-47. De Fuencubierta a Arrecife por la CO-122 y N-IV. De Arrecife a Córdoba pasando por Aldea Quintana por la N-IV.

Cruce de La Peñalosa a Peñalosa por la CV-187 de 2,1 Kms de Longitud.

Hornachuelos-Ecija de 53,80 Kms. discurrirá: De Hornachuelos a Cruce de Bembezar del Caudillo por la CV-2 y CR-V-I. De Cruce de Bembezar del Caudillo a Mesas de Guadalora por la CR-IV-2, CR-V-I. De Mesas de Guadalora a Cruce de Céspedes por la CR-IV-2 y CR-V-I. Cruce de Céspedes a Palma del Río por la CR-V-I, C-431 y C-430 y de Palma del Río a Ecija por la C-430 y por la N-IV.

Lora del Río-Fuente Palmera de 44,7 Kms. discurrirá: de Lora del Río a El Acebuchal por la C-432 y carretera servicio del Valle Inferior del Guadalquivir. De El Acebuchal a Calonge por la carretera servicio del Valle Inferior del Guadalquivir. De Calonge a Palma del Río por la Carretera servicio Valle Inferior del Guadalquivir y CO-132. De Palma del Río a Fuente Palmera por la C-430 y CV-214.

Villalón al cruce carretera CV-214 de 24 Kms. de longitud discurrirá por carretera municipal.

De Fuente Carreteros a Fuente Palmera de 6,5 Kms. de longitud, discurrirá por la CV-191.

Palma del Río-Veredón del Mohino de 6 Kms. de longitud por carretera del IRYDA CR-XII-I.

Moratalla al Cruce Carretera CR-V-I por la C-431 de 6,3 Kms.

Córdoba-Villarrubia de 14 Kms. por la C-431.

Córdoba-Veredón de los Frailes de Villarrubia por la carretera de Puesta en Riego de 14 Kms. de longitud.

Ruinas de Medina Azahara al cruce carretera C-431 por la CV-119 de 3 Kms.

El Higuerón al cruce de la carretera C-431 por la CH-3 de 1 Kms.

Almodóvar del Río-Encinarejo de los Frailes de 10,4 Kms. discurrirá por la C-431, CO-120 y la carretera de puesto en Riego.

Cruce de la N-IV a Posadas de 31,9 Kms. discurrirá por la CV-93, CV-215 y CO-121 pasando por Guadalcázar.

Fuencubierta al empalme de la CV-312 con la CO-121 de 2 kms. por la CO-121.

Córdoba al km. 27 Carretera margen izquierda del Guadalquivir de 29 kms. discurrirá por la N-IV y CV-324.

Guadalcázar-Empalme de la CV-322 con la CV-234 por la CV-320 y CV-322 de 6,4 Kms. de longitud.

El Carabato al cruce de la carretera CO-122 de 2,4 Kms. de longitud, discurrirá por la CV-186.

Las Pinedas-Cruce de CO-122 de 1,5 Kms. de longitud discurrirá por la CV-279.

Empalme de la CV-7 con la CO-122 al empalme de la CO-122 con la N-IV por la CV-7 y N-IV de 1,5 Kms. de longitud.

Estación F.C. Palma del Río-Empalme de CO-122 con la C-430 de 0,2 Kms. de longitud pasará por la CO-133.

PROHIBICIONES DE TRAFICO

De y entre Córdoba y La Carlota, puntos intermedios y viceversa en respeto de la concesión V-3198: JA-336-se-GR; Granada-Sevilla por Córdoba y Antequera con hijuelas, prohibición que afectará a todas las expediciones que discurran por la N-IV y paso por La Carlota.

De y entre Palma del Río y su Estación de F.C. puntos intermedios y viceversa en respeto de la concesión V-259: JA-025-CO, que asimismo afectará a todas las expediciones coincidentes en este tramo de itinerario.

De y entre Villalón y Fuente Palmera y viceversa en respeto de la concesión V-2670: JA-257-se-CO.

De y entre Peñalosa y Fuente Palmera y viceversa en respeto de la concesión V-2670: JA-257-se-CO.

De y entre Herrería y Fuente Palmera y viceversa.

EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO

Estación F.C. Palma del Río-Lora del Río pasará por Palma del Río, Calonge y El Acebuchal.

1 expedición completa los martes laborables.

Palma del Río-La Parrilla sin paradas fijas intermedias.

1 expedición completo los días laborables.

Estación F.C. Palma del Río-Calonge pasará por Palma del Río.

2 expediciones completas los días laborables.

Palma del Río-Moratalla sin paradas fijas intermedias.

5 expediciones completas los días laborables.

Córdoba-Fuente Carreteros con recorrido inicial por N-IV hasta cruce con la CO-122, con paradas obligatorias intermedias en P.K. 0,100 de la CO-122, denominado «Las Cuestas», Fuencubierta, La Ventilla, Fuente Palmera y Los Silillos.

4 expediciones completos los días laborables.

Córdoba-Veredón del Mohino con recorrido inicial por N-IV y CO-122 hasta Fuencubierta con paradas obligatorias intermedias en Fuencubierta, La Ventilla, Fuente Palmera, La Peñalosa, La Herrería, Ochavilla del Río y La Parrilla.

1 expedición completa en días laborables.

Guadalcázar-Córdoba por CV-222 y CV-234 pasará por Los Redondos.

1 expedición completa los días laborables.

Guadalcázar-Córdoba por CV-93 y N-IV sin paradas intermedias.

1 expedición completa los días laborables.

Guadalcázar-Posadas pasará por Aldea Quintana, El Arrecife, La Carlota, El Garobato, La Chica Carlota, Las Pinedas y Fuencubierta.

1 expedición completa los días laborables.

Córdoba-Villarrubia por la C-431, sin paradas fijas intermedias.

8 expediciones completas los días laborables.

Córdoba-Veredón de los Frailes de Villarrubia por la carretera de Puesta en Riego, sin paradas intermedias.

8 expediciones completas los días laborables.

Encinarejo de los Frailes-Almodóvar del Río, sin paradas fijas intermedias.

4 expediciones completas los días laborables.

Córdoba-Km. 27 de la carretera de la margen izquierda del Guadalquivir, con parada en el Km. 14.

2 expediciones completas los martes y jueves laborables.

Villalón-Palma del Río con parada obligatoria intermedia en Fuente Palmera.

2 expediciones completas los días laborables.

Hornachuelos-Palma del Río con parada en Cruce de Bembezar del Caudillo, Mesas de Guadaluza y Cruce de Céspedes del Caudillo.

1 expedición completa los días laborables excepto viernes.

Hornachuelos-Ecija con paradas fijas intermedias, Cruce de Bembezar del Caudillo, Mesas de Guadaluza, Cruce Céspedes y Palma del Río.

1 expedición completa los viernes laborables.

Córdoba-Ruinas de Medina Azahara sin paradas fijas intermedias.

2 expediciones completas los días laborables.

Córdoba-Encinarejo sin paradas fijas intermedias.

2 expediciones completas los días laborables.

TARIFAS

Un participe empresa 4,6975 ptas. v/Km.

Sevilla, 17 de octubre de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Andújar y Jaén por Fuente del Rey (V-3054:JA-308) (PP. 1036/87).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Jaén de fecha 20 de diciembre de 1985 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Autocares Marcos Muñoz, S.L., por la cesión de su anterior titular D. Marcos Muñoz Fernández. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización quedando subrogada el nuevo concesionario en las derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 20 de noviembre de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se desarrollan determinados aspectos recogidos en la Orden de 4 de septiembre de 1987.

La Ley 30/84 de 2 de agosto establece en su Capítulo V, art. 23, los conceptos retributivos de los funcionarios. En su virtud, el Consejo de Gobierno de Andalucía, por Acuerdo de fecha 15 de abril de 1987, reguló las retribuciones a los funcionarios docentes, ajustándolas al nuevo marco legal.

En el último párrafo del apartado segundo del mencionado Acuerdo de Gobierno se dice: «La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, adecuará la jornada de trabajo del profesorado a la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado, sin que ella pueda implicar reducción en las cuantías de las retribuciones comple-

mentarias fijadas en el presente Acuerdo». En cumplimiento de este mandato, la Consejería de Educación y Ciencia, publica una Orden reguladora de la jornada semanal del funcionario docente.

La falta de regulación horaria habría producido serias irregularidades administrativas al funcionar un sistema retributivo no ajustado al sistema de jornada de trabajo.

La imposibilidad de recoger en una Orden todas las variantes que pueden producirse en los horarios de los Centros, hace que tenga una redacción obierta y amplia y deban precisarse algunos aspectos en la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Todos los funcionarios docentes, en Servicios lectivos, dedicarán la diferencia entre su horario lectivo y las 30 horas de dedicación semanal al Centro, o las actividades complementarias establecidas en el art. 5 de la Orden.

Las horas dedicadas a actividades de carácter extraordinario (visitas escolares), que superen en número a los correspondientes lectivos, se computarán como de actividades complementarias.

Segundo. Con carácter general, el horario en EE.MM. será de 18 horas lectivas. Cuando las circunstancias de un Centro así lo exijan, de forma extraordinaria y excepcional se podrán aumentar las horas lectivas, no pudiendo pasar del máximo de 21. En todo caso, este incremento de horario debe corresponder a la propia especialidad.

No se podrá adoptar la medida excepcional de aumento de horas, para distribuir entre el profesorado horarios lectivos correspondientes a una dotación completa (o estos efectos se considerará como tal a la que supere las 9 horas lectivas de una misma asignatura o seminario).

Tercero. En EE.MM., todas las horas lectivas que superen a las 18 horas establecidas se compensarán de las complementarias a razón de 2 horas complementarias por cada hora lectiva.

Cuarto. En el art. 7 de la Orden de 4 de septiembre de 1987, se entenderá por «otras materias» a aquéllas que se consideren afines. A estos efectos, la Consejería de Educación y Ciencia regulará el concepto de afinidad entre asignaturas, previa consulta a los Sindicatos representativos.

Quinto. Igualmente, y referido al mismo artículo citada en el punto anterior, se entenderá por «actividades lectivas determinadas por la Consejería de Educación y Ciencia», las fijadas para recuperaciones, prácticas y módulos complementarios.

Sexto. Sólo procederán las disminuciones retributivas cuando un profesor se niegue a completar su dedicación existiendo disponibilidades horarias en función de los contemplada en el art. 7 de la Orden de 4 de septiembre de 1987.

Séptimo. La posibilidad de completar horario lectivo en otro Centro es totalmente opcional para los profesores en propiedad o en expectativas.

A estos efectos, la posible movilidad establecida en el art. 7.º de la Orden de 4 de septiembre de 1987, se entiende referida a Centros de una misma localidad. El tiempo computado como necesario en el desplazamiento se disminuirá de las correspondientes horas complementarias.

Sevilla, 9 de noviembre de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de noviembre de 1987, por la que se convoca el I concurso de ideas sobre diseño publicitario para actividades juveniles.

La Consejería de Cultura dentro de su política de Juventud tiene como objetivo fomentar y potenciar el desarrollo de la capacidad artística de los jóvenes, así como impulsar y consolidar los proyectos ya iniciados de grupos de jóvenes en el campo del diseño publicitario.

Para alcanzar el objetivo indicado esta Consejería de Cultura a propuesta de la Dirección General de Juventud convoca por la presente Orden, el I Concurso de ideas sobre Diseño Publicitario para Actividades Juveniles, de acuerdo con las siguientes Bases: